

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SÉRIE 263

TEGUCIGALPA: 24 DE NOVIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.625

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 47.00—Se mandan pagar unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas—Se acuerda el pago de \$ 10.00—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas—Se cambian las imputaciones de unas cantidades.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se concede dos meses de licencia—Se concede licencia al Administrador de Rentas de Cortés—Se autoriza el gasto de \$ 121.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00 mensuales—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 435.05.

BALANCE correspondiente al mes de mayo de 1905—Estado Demostrativo de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de mayo de 1905—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague a don Enrique Köhncke la suma de (\$ 206 87) doscientos seis pesos ochenta y siete centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de julio último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia, por el término de seis días, al Comandante de Armas de la sección militar de Marcala, Coronel don Jesús Arellano, y anexar la Comandancia al Mayor de Plaza Capitán don Rómulo García, quien será sustituido en sus funciones por el Capitán de aquella guarnición.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 47.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Choluteca entregue al Comandante de Armas de aquella plaza cuarenta y siete pesos, valor de media docena de sillas que comprará para uso de dicha Comandancia. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Departamento de Guerra, del Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yncarán pague a don Eduardo Bonilla (\$ 35.87) treinta y cinco pesos ochenta y siete centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de agosto último. Imputese esta erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague al Doctor Carlos W. Bennett la suma de (\$ 12.06) doce pesos seis centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de julio último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se acuerda el pago de \$ 10.00

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en el tiempo y forma que determine el señor Ministro de Hacienda se pague a don Abeatar Ramírez, vecino de Goascorán, la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, en restitución de igual suma que en efectivo dió para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, durante la guerra civil de 1903. Esta erogación se imputará a "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yoro pague al Dr. Pío Suárez la suma de (\$ 63.62) sesenta y tres pesos sesenta y dos centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de mayo último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yoro pague al Dr. don Pío Suárez la suma de (\$ 32.24) treinta y dos pesos veinticuatro centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante los meses de marzo y abril últimos. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague al Doctor H. Pringruber la cantidad de \$ 29.00, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de Iruña, durante el mes de abril próximo pasado. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa pague al señor Eduardo Hernández la suma de \$ 25.42, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de julio último. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yucaran pague a don Eduardo Bonilla \$ 35.00, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de julio próximo pasado. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague a don Jesús Bendaña la cantidad de (\$ 73.85) setenta y tres pesos ochenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de julio último. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague al Doctor R. Argüello la suma de (\$ 61.75) sesenta y un pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de julio último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se cambian las imputaciones de unas cantidades

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que las cantidades de \$ 660.00, \$ 2.678.30, \$ 894.50, \$ 200.00, \$ 17.70, \$ 150.00 y \$ 12.00, pagadas por el Cajero Nacional en el mes de julio último, y detallada la inversión de cada una de ellas en el acuerdo de 22 del mes recién pasado, se imputen así: la primera, tercera y cuarta, a la partida 4.ª, capítulo V; la segunda, a la partida única, sección Guardia de Honor, capítulo II; la quinta, sexta y séptima, a la partida 7.ª, capítulo II, todas de la Ley de Presupuesto correspondiente al año económico de 1904 a 1905.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se concede dos meses de licencia

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder dos meses de licencia que ha solicitado don Antonio Becerra, Guardalacén de la Aduana de Trujillo, para separarse del empleo; y
2.º—Nombrar interinamente para sustituirlo, por igual tiempo, con el sueldo de ley, y bajo la responsabilidad de aquel, a don Lisandro Becerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede licencia al Administrador de Rentas de Cortés

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder con goce de sueldo, al Administrador de Rentas del departamento de Cortés, don Francisco Salgado, un mes de licencia que ha solicitado, fundándose en motivos de enfermedad; y
2.º—Encargar, por igual tiempo, de aquella Administración, al Contador de la misma don Saturnino Casco. La erogación se im-

putará a la partida 3.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 121.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento veintidós pesos, valor de cuarenta y cuatro vestidos que el Administrador de Rentas del departamento de Copán mandó confeccionar, a razón de dos pesos setenta y cinco centavos cada uno, para los soldados del resguardo del Inspector de Hacienda del mismo departamento. La erogación se imputará a la partida 7.ª, capítulo IX, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00 mensuales

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés continúe pagándose, durante el corriente año económico, la cantidad de veinticinco pesos mensuales que le corresponden como sueldo, en su calidad de Inspector de la "Honduras National Lottery Co.," haciéndose la imputación del gasto a la partida 7.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por el presente año económico los efectos del acuerdo de 25 de octubre de 1904, por el cual se autorizan las siguientes erogaciones en el Ramo de Hacienda:

Para un escribiente extraordinario en la Oficina de Centralización, a \$ 40.00 al mes.....	\$ 480.00
Para gastos de escritorio y forraje del Inspector de Hacienda de Tegucigalpa, a \$ 8.00 al mes.....	96.00
Para gastos de escritorio y forraje del Inspector de Hacienda de Trujillo, a \$ 8.00 al mes....	96.00
Para sueldo de un Guarda para Iruña, a \$ 50.00 al mes.....	600.00
Para la escolta del Inspector de Trujillo: sobresueldo de lo asignado en el Presupuesto, para pagar al cabo, \$ 0.80 diarios, y \$ 0.75 a los soldados.....	452.33
Van ...	\$ 1.734.33

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, al señor W. M. Dillhoefer, como Agente y Apoderado General de la "American Honduras Company," en esta República, y para los fines consiguientes, hace saber: que con fecha veinticuatro del mes en curso se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor Sherman E. Hallam pidiendo se le otorgue una concesión para navegar el río Patuca, fundándose en que ha caducado la otorgada con igual objeto á la compañía referida, por decreto número 46 dado por el Congreso Nacional el once de febrero de mil novecientos uno.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1905.

S. MEDAL.

digo Penal, decreta auto de prisión provisional al referido reo prófugo Inés Mercado, por reincidencia de nuevo delito. Y no habiéndose logrado su captura, requiero y suplico á los señores Jueces que si apareciese en su jurisdicción, sea capturado y remitido á este Juzgado ó al de Letras del departamento, con inserción de este auto.—Notifíquese.—Atanasio Ayala.—D. Galindo, Srio.—Filiación: estatura y cuerpo regular, color trigueño, sin barba, ojos rayados, pelo negro liso, cara barrienta, descaizo, viste sencillo, como de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario.—Librado en El Triunfo, á once de octubre de mil novecientos cinco.—Atanasio Ayala.—D. Galindo, Srio.

JOSE MARIA VILLEDA,

Juez de Letras de esta sección, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Tribunal de mi cargo y con fecha veintuno de septiembre del presente año se ha decretado auto de prisión contra el individuo Julián Hernández por el delito de hurto de una vaca prieta de propiedad de don Ceferino Cuestas, hecho cometido en esta jurisdicción. En nombre de la ley requiero y suplico á Ud. la captura y remisión á estas cárceles del expresado reo Julián Hernández por no haberse logrado su captura. La filiación de éste se ignora.—Ocotepeque, octubre once de mil novecientos cinco.—J. M. Villeda.—Rafael Chinchilla, Srio.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42

Vienen	\$ 1.734.33
Para sueldo de un Guarda para Colorado, á \$ 50.00	600.00
Para sueldo de un Guarda de Salado, \$ 60.00 mensuales	720.00
Para alquiler de la casa que ocupa la Administración de la Aduana de La Ceiba á \$ 50.00	600.00
Para alquiler del edificio que ocupa la Tenencia-Administración de Tela, á \$ 25.00 al mes	300.00
Para la escolta del Inspector de Hacienda de El Porvenir; excedente sobre lo asignado en el Presupuesto, para pagar al cabo \$ 0.80 al día, y \$ 0.75 á los soldados	462.33
Para la escolta del Inspector de Tela compuesta de 1 cabo y soldados	338.75
Para sueldo de la Tenencia-Administración de Tela, á \$ 20.00 al mes	240.00
Para alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas de La Paz, á \$ 10.00	120.00
Para sueldo de un Inspector de Hacienda, para el departamento de Cortés, á \$ 75.00	900.00
Para haberes del resguardo del mismo, 1 cabo y 4 soldados	1.387.00
Para forraje y escritorio para el mismo Inspector, á \$ 8.00 al mes	96.00
Para el resguardo de un cabo y 4 soldados del Guarda de El Triunfo	1.387.00
Para escritorio y forraje del Inspector de Hacienda de Las Islas de la Bahía, á \$ 8.00 al mes	96.00
Para sobresueldo de la escolta del mismo Inspector, á efecto de pagar \$ 0.80 diarios al cabo, y \$ 0.75 á los soldados	462.33

Suma \$ 9.743.74

Las imputaciones al Presupuesto General de Gastos, se harán como sigue: capítulo IX, Gastos Diversos, partida 2.ª, \$ 1.020.00; partida 3.ª, 1.626.99; y partida 7.ª, \$ 7.096.75.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

Se autoriza la erogación de \$ 435.05

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que durante el presente año económico se continúen pagando por el Administrador de Rentas de este departamento los siguientes gastos:

Sobresueldo del Inspector de Hacienda, á \$ 25.00 al mes	\$ 300.00
Para alumbrado de la Administración, á \$ 0.37 diarios	135.05

Suma \$ 435.05

La imputación se hará al Capítulo IX, Gastos diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos, como sigue: á la partida 3.ª, \$ 300.00, y á la partida 7.ª, \$ 135.05.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

BALANCE
correspondiente al mes de mayo de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA	
	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	\$ 223.240 03	\$ 215.842 35
Aduanas de Amapala	40.967 01	37.990 85
— Puerto Cortés	123.983 57	99.899 05
— Trujillo	9.532 62	20.083 82
— La Ceiba	33.787 42	19.344 08
— Rosán	4.069 94	3.789 17
Administración de Tegucigalpa	37.540 39	38.430 21
— Comayagua	7.971 73	7.865 76
— El Paraíso	9.122 88	9.072 20
— Choluteca	11.935 03	9.894 77
— Valle	6.606 05	7.142 82
— La Paz	5.454 29	5.409 23
— Olanchito	7.583 92	7.509 10
— Santa Bárbara	8.377 79	8.951 02
— Yoro	8.140 94	8.141 99
— Gracias	3.411 49	4.573 57
— Intibucá	2.841 15	2.832 20
— Copán	11.754 14	13.783 51
— Cortés	16.614 46	16.253 14
Renta Aduanera	23 543 51	122.646 48
— de Aguardiente	501 66	100.222 34
— Licores	245 94	6.293 87
— Pólvora	1.645 30	3.434 37
Especies Timbradas	1.953 20	21.635 82
Cable	—	3.298 38
Patentes de Licores	—	4.080 00
Títulos Literarios	—	40 00
Exportación de Ganado	—	510 88
— Productos	—	3.039 20
Lotería y Muella	25 00	14.590 23
Imprenta y Encuadernación	—	540 00
2 p.º de Montepío	—	454 92
Ferrocarril—Productos	—	31.084 44
Ingresos Eventuales	—	5.835 39
Crédito Público	8.846 62	—
Tesorería de Caminos	16.656 94	12.938 35
— Agua y Luz Eléctrica	—	1.541 10
Giros Postales	—	353 68
Hospital del Norte	1.221 38	1.486 84
Fondo de Instrucción Pública	39 50	130 00
Junta de Fomento de La Ceiba	1.209 97	1.354 80
Campaña Legitimista de 1903	416 25	—
Documentos por Cobrar	30 40	—
Préstamos	9.000 00	7.638 66
Producto de Vapores	—	63 00
Depósitos	500 00	—
Agencias Corresponsales	13.200 00	2.500 00
Cambios	16.800 00	3.450 00
Saldo Pendiente	12 88	—
Abasto Reintegrable de Viveres	3.548 94	7.696 25
Hospital de Copán	17 30	17 30
Traslaciones Varias	185.448 18	214.066 48
Departamento de Gobernación	52.142 24	—
— Justicia	11.014 52	—
— Instrucción Pública	14.795 92	—
— Hacienda	32.520 81	—
— Relaciones Exteriores	717 73	—
— Fomento	34.184 32	—
— Guerra	105.882 48	—
	\$ 1.109.468 85	\$ 1.109.468 85

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Aplicana.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de mayo de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Saldo para JUNIO
Aguardiente	\$ 306.554 14½	\$ 128.147 50	\$ 434.701 64½	\$ 100.689 39½	\$ 334.012 25
Licores	54.255 76	7.856 25	62.112 01	6.293 87½	55.818 13½
Pólvora	73.307 51	2.600 00	75.907 51	5.234 37	70.673 14
Papel Sellado	18.953 30	1.717 10	20.670 40	3.713 20	16.957 20
Timbres	2.664.664 78	5.600 00	2.670.264 78	24.150 01	2.646.114 77
Boletas Pecunarias	66.079 95	29.950 00	96.029 95	10.226 00	85.803 95
Tarjetas Telegráficas	48.160 09½	14.565 00	62.725 09½	13.584 25	49.140 84½
Especies Postales	192.029 47	250 00	192.278 47	3.628 19	188.650 28
Impresos	78.954 96	78.954 96	77 50	78.877 46
Pólizas	17.079 41	600 00	17.679 41	1.705 50	15.973 91
Manifiestos	9.428 50	500 00	9.928 50	726 00	9.202 50
Permisos	50.350 00	50.350 00	256 00	50.094 00
Pases de Naves	63.178 50	63.178 50	479 00	62.699 50
Matriculas de Embarcaciones	1.873 50	1.873 50	2 00	1.871 50
Patentes de Sanidad	56.620 00	56.620 00	403 50	56.216 50
Cartas de Navegación	1.060 50	1.060 50	1.060 50
Billetes del "22 de Febrero"	1.120 00	1.120 00	1.120 00
Títulos de Abogado	1.900 00	1.900 00	40 00	1.860 00
Especies Vencidas	16.324 92	16.324 92	16.324 92
Patentes de Licores	305.860 00	7.500 00	313.360 00	12.780 00	300.580 00
Puros Finos	7 50	7 50	7 50
Espadas	1.950 00	1.950 00	1.950 00
	\$ 4.029.711 80	\$ 199.285 85	\$ 4.228.997 65	\$ 183.988 79	\$ 4.045.008 86
		4.029.711 80		4.045.008 86	
		\$ 4.228.997 65		\$ 4.228.997 65	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas	\$ 3.052.544 41	\$ 31.382 10	\$ 3.083.926 51	\$ 30.800 75	\$ 3.053.125 76
Aduana de Amapala	81.729 29	8.311 25	90.040 54	2.974 03	87.066 51
" Puerto Cortés	113.485 27	113.485 27	5.666 86	107.818 41
" Trujillo	76.598 98	76.598 98	4.750 11	71.848 87
" La Ceiba	77.452 74½	20.443 75	97.896 49½	8.964 48½	88.932 01
" Roatán	45.650 45	9.568 75	55.219 20	1.758 98	53.460 22
Administración de Tegucigalpa	156.842 99	42.977 50	199.820 49	32.325 72	167.494 77
" Comayagua	44.444 28	3.223 75	47.668 03	5.228 16	42.439 87
" El Paraiso	27.671 40	7.145 00	34.816 40	7.686 21	27.130 19
" Choluteca	27.491 05	7.733 12½	35.224 17½	8.262 31½	26.961 86½
" Valle	30.563 68½	2.881 25	33.444 93½	3.815 16½	29.629 76½
" La Paz	16.433 66	5.162 50	21.596 16	4.386 74	17.209 42
" Olancho	34.202 65½	7.511 87½	41.714 52½	7.364 33½	34.350 19
" Santa Bárbara	49.485 13	7.920 00	57.405 13	24.489 24	32.915 89
" Yoro	36.624 07	3.527 50	40.151 57	5.030 41	35.121 16
" Gracias	30.855 99	2.730 00	33.585 99	2.921 22	30.664 77
" Intibucá	25.206 41	1.683 75	26.890 16	2.767 40	24.122 76
" Copán	52.513 14	8.823 75	61.336 89	10.885 03	50.451 86
" Cortés	49.916 20	28.260 00	78.176 20	13.911 63	64.264 57
	\$ 4.029.711 80	\$ 199.285 85	\$ 4.228.997 65	\$ 183.988 79	\$ 4.045.008 86
		4.029.711 80		4.045.008 86	
		\$ 4.228.997 65		\$ 4.228.997 65	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Salv. Rodríguez.